

## PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONSULTORÍA PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS Y ACCIONES DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA EN EL ITP RED CITE

##### 1. ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico Pesquero (ITP) fue creado en 1979 mediante el Decreto Ley N° 22642 con la competencia de realizar las investigaciones tecnológicas para el óptimo aprovechamiento de los productos hidrobiológicos provenientes del mar, de los ríos y de los lagos y destinados al consumo humano directo. En 1981, mediante el Decreto Legislativo N° 92, el Gobierno Promulgó la Ley del Instituto Tecnológico Pesquero (ITP), este decreto establece que la finalidad del ITP es realizar investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con el manipuleo, la transformación y conservación de los recursos hidrobiológicos del mar y de las aguas continentales, con miras a lograr el racional aprovechamiento integral de los mismos y la óptima calidad de los productos que se obtengan; así como colaborar a elevar el nivel nutricional de la población, mediante la elaboración de productos de alto valor nutritivo y sin que el cumplimiento de sus fines, incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá la debida y adecuada coordinación.

En 2012, mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se cambia la denominación por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para “ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos”. Asimismo, se dispuso la adscripción al ITP de los CITE de naturaleza pública.

En 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1228, se establece un nuevo marco normativo para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, estableciendo determinadas funciones para el ITP y su Consejo Directivo, adicionales a las establecidas mediante el Decreto Legislativo N° 92. Actualmente, la red CITE está conformada por 18 CITE privados, 27 CITE públicos y 2 unidades técnicas que atienden a los siguientes sectores económicos o cadenas productivas: i) agroindustrial; ii) cuero y calzado; iii) pesquero y acuícola; iv) textil-camélidos; y v) madera y forestal.

En 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1451, se realizan precisiones en la Denominación, Competencia, Funciones y Naturaleza de diversas entidades, entre ellas el ITP, modificando los artículos 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero.

En 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020, que promueve el Financiamiento de la MiPyME, Emprendimientos y Startups, se realizan precisiones sobre el alcance de los servicios del ITP con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios tecnológicos en la forma de capacitación, asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, soporte productivo, investigación, desarrollo e innovación productiva y transferencia tecnológica que brinda el Estado.

El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del

Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, cuyo objetivo general es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación.

Para alcanzar el objetivo general, el Programa considera los siguientes objetivos específicos:

- (a) Aumentar la inversión en innovación y el desarrollo de innovaciones en empresas establecidas beneficiarias;
- (b) Aumentar el financiamiento temprano para promover el crecimiento de nuevas empresas innovadoras beneficiarias;
- (c) Reducir las brechas productivas de las MIPYMEs beneficiarias;
- (d) Mejorar la orientación sectorial y regional de las políticas de innovación.

Para ello, el Programa cuenta con cuatro componentes:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento temprano para capital emprendedor
- Componente 3: Modernización tecnológica de MIPYMEs
- Componente 4: Capacidades institucionales

Al respecto, el Componente 3 busca cerrar brechas tecnológicas de las MIPYMEs a través de acciones de oferta y demanda, para ello, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) establece los siguientes subcomponentes:

- Subcomponente 3.1. Desarrollo del mercado de servicios de digitalización para MIPYMEs.
- Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMEs.
- Subcomponente 3.3. Desarrollo del mercado de servicio de extensionismo tecnológico.

En el marco del Subcomponente 3.3, se encuentra prevista la actividad 3.3.2 “Proyectos para la implementación de un modelo de gestión de la red CITE basado en resultados”, a través de la implementación de un centro de coordinación optimizado por la RED CITE en el ITP para la ejecución de un nuevo modelo de gestión, mediante el desarrollo o elaboración de **estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica** que contribuyan a reducir la brecha de información en materia de avances científicos, tecnológicos y de tendencias en beneficio de las Mipymes del sector productivo

En dicho contexto, se tiene previsto la contratación de un consultor, que realice el servicio de **“Ampliar la cobertura de servicios y acciones de vigilancia tecnológica e inteligencia en el ITP red CITE”**, el cual será financiado con cargo a los recursos del Convenio de Transferencia de Recursos para “LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED CITE BASADO EN RESULTADOS”, suscrito en el marco del Contrato de Préstamo N°5287/OC-PE, subactividad 3.3.2 ROP del Programa, a fin de mejorar la capacidad de atención que brinda la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica, ante el reducido personal con el que se cuenta actualmente en la Unidad de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia - VEI DIDITT -, y la creciente necesidad de la red CITE por implementar un proceso de vigilancia tecnológica e inteligencia, que contribuya al cierre de brechas tecnológicas relacionadas con el escaso acceso a información técnica y especializada, atendiendo el requerimiento de diferentes actores involucrados en las cadenas y sectores productivos en los que intervienen; toda vez que, como resultado de sus acciones o servicios, se refieren los últimos avances y resultados en el ámbito científico, sus repercusiones sobre las tendencias y desarrollos tecnológicos, de cambios en las condiciones políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales, legales y del mercado

(consumidores, bienes y servicios). Estas acciones y servicios de vigilancia tecnológica, ejecutados desde la red CITE, representan una ventaja y oportunidad en las Mipymes del sector producción para la toma de decisiones relacionadas con sus proyectos de desarrollo e innovación.

Al respecto, el Instituto Tecnológico de la Producción a través de la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica cuenta con un Sistema de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia (VEI ITP red CITE), implementado a nivel piloto, que requiere ser fortalecido en capacidades (conocimientos y herramientas de análisis), así como en su alcance a través de la incorporación de nuevos CITE al Sistema VEI ITP red CITE, facultando de esta manera la ejecución de un mayor número de acciones y/o servicios, alineados a la cartera de servicios tecnológicos del ITP.

Actualmente, el Sistema de vigilancia tecnológica e Inteligencia estratégica - VEI ITP red CITE -, está conformado por 10 CITE públicos, de los cuales 06 CITE<sup>1</sup> han culminado el programa de transferencia metodológica de VEI, y 04 CITE<sup>2</sup> se encuentran en proceso de desarrollo del mismo. El programa de transferencia metodológica de VEI, impartido por el área de vigilancia e inteligencia de la DIDITT tiene una duración de 5 meses, y de acuerdo a las disposiciones complementarias señaladas por la DIDITT<sup>3</sup>, se establece como requisito previo para la prestación de servicios de vigilancia tecnológica que ejecuten los CITE públicos. La DIDITT a través de su área de vigilancia tecnológica, gestiona y monitorea la ejecución de acciones y servicios de vigilancia tecnológica que son desarrollados por los 10 CITE que conforman este Sistema de VEI ITP red CITE, otorgando el acompañamiento y conformidad a los productos elaborados en el marco de este proceso.

## **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer los procesos de vigilancia tecnológica e inteligencia en el ITP red CITE; ampliando la cobertura y alcance de acciones relacionadas, que contribuyan a acelerar los procesos de I+D+i en las cadenas productivas del sector agroindustria, pesca, acuicultura, textil, cuero-calzado, madera y forestal.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Actualizar competencias en los equipos de VEI-CITE conformados [Sistema VEI ITP red CITE], en inteligencia estratégica.
- Incrementar el número de servicios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica en atención a las iniciativas y acciones de soporte a la I+D+i en la red CITE. Contar con informes sectoriales de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica, de carácter prospectivo, para las cadenas productivas priorizadas por el ITP red CITE.
- Fortalecer con herramientas de inteligencia artificial y software especializados al Sistema VEI ITP red CITE.

---

<sup>1</sup> CITEccal Lima, CITEpesquero acuícola y agroindustrial Callao, CITEagroindustrial Ica, CITEagroindustrial Chavimochic, CITEagroindustrial Oxapampa, y CITEtextil camélidos Cusco.

<sup>2</sup> CITEccal trujillo, CITEforestal Pucallpa, CITEMadera y del mueble, y CITEccal Arequipa.

<sup>3</sup> Memorando múltiple N° 000031-2022- ITP/DIDITT (29Nov2022) presenta disposiciones complementarias al Marco Conceptual para la Programación, Ejecución y Control de Servicios que brinda el ITP relacionadas con el proceso, servicios y productos de vigilancia tecnológica e inteligencia; instando a los CITE, que consideren prestar servicios de vigilancia tecnológica, a ser parte de los procesos de transferencia metodológica impartidos por la DIDITT a través de su área de VEI.

### 3. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se presentan las actividades que, como mínimo, se deberán realizar para el logro de los objetivos del servicio:

<b>A) Análisis y Plan de acción para el Fortalecimiento del Sistema de vigilancia tecnológica e Inteligencia VEI - ITP red CITE</b>	
<b>a.1.</b>	Realizar sesiones de trabajo con el área de vigilancia e inteligencia de la DIDITT. Interiorización del consultor respecto de la magnitud y organización del sistema actual de VEI (modalidad 100% virtual).
<b>a.2</b>	Elaborar el programa de actualización de competencias, con énfasis en inteligencia estratégica para equipos que forman parte del Sistema VEI ITP red CITE (metodología, temario, cronograma, material de capacitación audiovisual, fuentes de información y herramientas).
<b>a.2.1</b>	Presentar el tipo de contenido y estructura del material, de apoyo y audiovisual, a emplear en el programa de actualización de competencias
<b>a.2.2</b>	Estas actividades deben ser elaboradas previa coordinación con el área de VEI-DIDITT.
<b>a.3</b>	Evaluar y comparar ventajas, beneficios y costos de al menos 03 herramientas de inteligencia artificial (IA), 03 software especializados en análisis de patentes, y 03 softwares especializados de inteligencia comercial. Tomando como base el análisis realizado, y en coordinación con el área de VEI-DIDITT y previa revisión y conformidad de la OTI, seleccionar al menos 01 herramientas de IA, 01 software especializado en patentes y 01 software especializado en inteligencia comercial; que se entreguen como propuesta de los recursos técnicos a proporcionar como soporte técnico del proveedor a favor y en beneficio del Sistema VEI ITP red CITE.
<b>a.3.1</b>	Las propuestas sobre las licencias de software a adquirir por el consultor, a favor del ITP, serán revisadas por la OTI; a fin de validar el cumplimiento de las características requeridas para su uso y acceso desde la red del ITP. Por tanto, la OTI emitirá opinión sobre las licencias que efectivamente podrán ser adquiridas por el consultor.
<b>a.4</b>	Definir temáticas de los Informes de Vigilancia tecnológica e Inteligencia estratégica VEI - Sectoriales de acuerdo a las necesidades de la Agenda de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica (IDiTT). Esta selección se realizará en coordinación con el área de VEI-DIDITT.
<b>a.5</b>	Definir el cronograma de actividades, considerando los productos y plazos establecidos en el ítem 4 y 5.
<b>B) Ejecutar el programa de actualización en competencias, con énfasis en inteligencia estratégica para equipos del Sistema VEI ITP red CITE (Parte del Sistema a la fecha)</b>	
<b>b.1</b>	Un (01) Taller de actualización de competencias en el análisis de información tecnológica, con énfasis en la inteligencia estratégica, dirigido a equipos de VEI-CITE de los sectores: Agroindustrial; Pesca-Acuicultura; Cuero y calzado, Textil y Forestal-Madera.
<b>b.1.1</b>	Las sesiones del taller se organizarán en coordinación con el área de VEI-DIDITT, y se ejecutarán en modalidad virtual (100%), con una duración de 20 horas (mínimo). Todas las sesiones deben ser grabadas. Se deberá evidenciar la ejecución de los talleres presentando la lista de asistencia debidamente suscrita por todos los asistentes y fotos, como evidencia, por cada taller realizado.
<b>b.1.2</b>	El taller estará dirigido a 10 equipos de VEI-CITE del ITP (02 especialistas VEI por

	CITE como mínimo), que hayan culminado, o se encuentren cursando, el programa de transferencia metodológica de VEI impartido por la DIDITT. En el taller participarán además los especialistas de VEI de la DIDITT.
<b>b.2</b>	Elaborar 04 informes de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica (Exploración, identificación, selección, tratamiento y análisis de información) como resultado del trabajo realizado por los CITE, en esta fase de actualización de competencias
<b>b.2.1</b>	Instrucción y soporte continuo, a la DIDITT y a los equipos de los CITE, en el uso de software, plataformas y bases de datos de información especializada (libres y/o paga; estructuradas/no estructuradas).
<b>b.2.2</b>	El análisis de la información incluirá como mínimo: a) análisis del desarrollo tecnológico con base en patentes y proyectos, b) análisis de la producción científica, c) análisis de datos, información y proyecciones de mercado; d) análisis de información de contexto (marco regulatorio y de otros ámbitos que se requieran), e) análisis integral y estratégico.  El tratamiento de datos incluirá como mínimo: a) técnicas cualitativas y cuantitativas, b) empleo de herramientas de inteligencia artificial, c) empleo de software especializados, d) técnicas de visualización.
<b>b.2.3</b>	El desarrollo de los informes requiere de acompañamiento y seguimiento a los equipos VEI-CITE por parte de la firma consultora. Esta actividad se realizará de manera 100% virtual, con sesiones de trabajo de 100 horas como mínimo
<b>b.2.4</b>	Durante la consultoría los accesos a software y herramientas de búsqueda, extracción y análisis de datos/información empleados en el proceso serán provistos por el consultor.
<b>b.3</b>	Elaborar 04 Boletines Informativos de vigilancia tecnológica como resultado del trabajo realizado por los CITE, en esta fase de actualización de competencias. Los boletines deben mantener como mínimo las características de los boletines de vigilancia tecnológica que elabora el Sistema VEI ITP red CITE. Estos boletines se encuentran publicados en la página web del ITP.GOB (Informes y publicaciones - Sección: Boletines. <a href="https://www.gob.pe/institucion/itp/informes-publicaciones">https://www.gob.pe/institucion/itp/informes-publicaciones</a> )
<b>b.3.1</b>	El diseño gráfico de los boletines de VEI estarán a cargo del consultor. El arte final debe ser entregado en versión digital.
<b>b.3.2</b>	El desarrollo de los boletines requiere de acompañamiento y seguimiento a los equipos VEI-CITE por parte de la firma consultora. Esta actividad se realizará de manera 100% virtual, con sesiones de trabajo de 40 horas como mínimo
<b>C) Elaborar Estudios de Vigilancia e Inteligencia estratégica Sectoriales</b>	
<b>c.1</b>	Elaborar 02 Estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica sectoriales (Exploración, identificación, selección, tratamiento y análisis de información). El desarrollo, de al menos 01, de estos informes incluye la participación y adiestramiento de los especialista en VEI de la DIDITT que garantice la posterior réplica metodológica en la red CITE.
<b>c.1.1</b>	Se coordinará con el responsable de VEI de la DIDITT las sesiones de trabajo para la participación del equipo VEI-DIDITT en el desarrollo de los estudios de vigilancia. Las sesiones de coordinación y trabajo se realizarán de manera virtual (100%)
<b>c.1.2</b>	El análisis de la información incluirá como mínimo: a) análisis del desarrollo tecnológico con base en patentes y proyectos, b) análisis de la producción científica, c) análisis de datos, información y proyecciones de mercado; d) análisis de información de contexto (margo regulatorio y de otros ámbitos que se requieran), e) análisis integral y estratégico.

	El tratamiento de datos incluirá como mínimo: a) técnicas cualitativas y cuantitativas, b) empleo de herramientas de inteligencia artificial c) empleo de software especializados d) técnicas de visualización.
<b>c.1.3</b>	El diseño gráfico del estudio estará a cargo del consultor. El arte final debe ser entregado en versión digital editable.
<b>D) Soporte técnico al proceso de VEI en el ITP red CITE</b>	
<b>d.1</b>	Brindar accesos a, como mínimo, 01 herramienta de inteligencia artificial (05 usuarios de paga por 1 año); que podrán ser utilizadas en simultáneo, sin que esto afecte su acceso o funcionamiento.
<b>d.2</b>	Proveer suscripción a licencias de 01 software especializado en búsqueda y análisis de patentes (03 usuarios por 1 año)
<b>d.3</b>	Proveer suscripción a licencias de 01 software de acceso a información y análisis estratégico del mercado de bienes (informes y/o reportes y/o estudios de mercados, consumidores, proyecciones y tendencias) de industrias en el sector productivo (03 usuarios por 1 año).

#### 4. PRODUCTOS A OBTENER

Los productos se describen a continuación:

<b>PDTO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>DETALLE</b>
1	Informe de Análisis y Plan de acción para el Fortalecimiento del Sistema de vigilancia tecnológica e Inteligencia VEI - ITP red CITE	Como resultado de las actividades detalladas en el <i>numeral A</i> , este documento presentará como mínimo: <b>1.1</b> a. Índice, b. Objetivo(s) general(es) y específico(s), c. Análisis, d. Recomendaciones, e. Plan de trabajo: actividades (descripción); cronograma; resultados y productos (entregables); programa de actualización de competencias del Sistema VEI ITP red CITE; temas para el desarrollo de informes sectoriales de VEI; propuesta de recursos de soporte (herramientas de inteligencia artificial – IA; Licencias de Software especializados).
2	Informe del Programa de actualización en competencias y soporte técnico (recursos) al proceso de VEI ITP red CITE.	Contiene: <b>2.1</b> Resultados del programa de actualización en competencias para el análisis de información tecnológica e inteligencia estratégica en equipos del Sistema VEI ITP red CITE (Equipos del Sistema VEI ITP RED CITE). Adjuntar lista de participantes y evidencias (videos y fotos) de las sesiones desarrolladas. (literal B) <b>2.2</b> Soporte técnico al proceso de VEI (literal D): - contrato de activación, al menos, 01 herramientas de inteligencia artificial, con acceso a cinco (05) usuarios en simultáneo (como mínimo), por un año. - contrato de activación de 03 licencias (como mínimo) de software especializado en análisis de patentes; por un año. - contrato de activación de 03 licencias (como mínimo) de software especializado en información y análisis estratégico del

PDTO	CONTENIDO	DETALLE
		mercado de bienes (informes y/o reportes y/o estudios de mercados, consumidores, proyecciones y tendencias) de industrias en el sector productivo; por un año. El consultor deberá entregar un informe de activación del servicio, el cual indicará "código de licencia, fecha de activación del servicio, duración, y contactos de soporte" <sup>4</sup> .
3	Informe de avance: Productos de vigilancia tecnológica elaborados por el Sistema VEI ITP red CITE	Contiene: <b>3.1)</b> Presenta evidencia de avances en el desarrollo de productos vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica (04 informes y 04 boletines). literal B) <b>3.2)</b> Presenta evidencia de avances en el desarrollo de dos (02) estudios de vigilancia tecnológica sectorial, elaborados por la firma consultora. (literal C) <b>Anexos:</b> Lista de asistencia y fotos, como evidencia, por cada taller realizado.
4	Informe Final: Productos de vigilancia tecnológica elaborados por el Sistema VEI ITP red CITE	Contiene: <b>4.1)</b> 04 Informes y 04 boletines de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica, en versión digital. (literal B) <b>4.2)</b> 02 Estudio de vigilancia tecnológica sectorial, en versión digital. (literal C) El arte (diseño y diagramación) deben ser entregados en versión digital y editable. <b>Anexos:</b> Lista de asistencia y fotos, como evidencia, por cada taller realizado.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El servicio será ejecutado en un periodo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El monto total de la consultoría es de S/. 248,685.00 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, costos y gastos del consultor.

Nº Pago	Producto	Porcentaje %	Plazos
1 <sup>er</sup> pago	Producto 1	5%	A los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2 <sup>o</sup> pago	Producto 2	45%	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

<sup>4</sup> En el caso específico de la contratación de usuarios de licencias de uso de softwares por parte del consultor, a favor del ITP, tales adquisiciones deben contar con la siguiente documentación:

- Verificación técnica y conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Conformidad del área de Vigilancia tecnológica e Inteligencia de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT).

<i>3º pago</i>	<i>Producto 3</i>	<i>25%</i>	<i>A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato</i>
<i>4º pago</i>	<i>Producto 4</i>	<i>25%</i>	<i>A los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato</i>
<i>Total</i>		<b><i>100%</i></b>	

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente antes de proceder al pago.

En el caso específico de la contratación de usuarios de licencias de uso de softwares por parte del consultor, a favor del ITP, tales adquisiciones deben contar con la siguiente documentación:

- a. Verificación técnica y conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- b. Conformidad del área de Vigilancia tecnológica e Inteligencia de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT).

## **6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Los productos serán presentados para opinión técnica, a la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ; en versión digital y formato editable (formato WORD, EXCEL, DOCX o PPTX, y PDF (foliados y visados en todas sus páginas) al correo de [mesadepartesitp@itp.gob.pe](mailto:mesadepartesitp@itp.gob.pe), con copia a [yorellana@itp.gob.pe](mailto:yorellana@itp.gob.pe), con carta dirigida al Director(a) de la DIDITT según los plazos de presentación establecidos.

## **7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT), la cual deberá emitir opinión técnica de los entregables que la firma consultora presente.

## **8. CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

La conformidad de la consultoría será emitida por el/la director/a de la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT, la cual deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, previa opinión técnica favorable del responsable del área de Vigilancia tecnológica e Inteligencia de la DIDITT. La DIDITT solicitará opinión a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), en el marco de sus competencias y según corresponda a los productos que presente el consultor. La OTI dispondrá de tres (3) días calendario para emitir opinión favorable u observaciones. Este plazo se encuentra enmarcado dentro del periodo establecido para la opinión técnica emitida por el área de vigilancia tecnológica e inteligencia de la DIDITT.

La Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT dispondrá de siete (7) días calendario para dar conformidad o efectuar observaciones a los productos, contados a partir del día siguiente hábil de recibido el producto por mesa de partes virtual del ITP.

El área de Vigilancia tecnológica e Inteligencia de la DIDITT remitirá su opinión técnica en un plazo no mayor a cinco (5) días a la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica.

El consultor dispondrá de siete (7) días calendario para levantar dichas observaciones, contados a partir del día siguiente hábil de recibido la comunicación electrónica por parte del contratante. **En caso se presenten más de dos (2) observaciones, se procederá a aplicar penalidad, según lo indicado en el numeral "Penalidad" del presente documento**

El cálculo de la aplicación de las penalidades se realizará según lo indicado en el numeral "Penalidades" del presente documento.

## **9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA**

### **Perfil del postor**

- Persona jurídica.
- Acreditar experiencia general en cuatro (04) servicios/proyectos desarrollados a nivel nacional e internacional, relacionados a temas como Investigación y/o Innovación y/o Desarrollo y/o Transferencia y/o vigilancia tecnológica y/o afines (estudios vinculados a lo mencionado anteriormente), en los últimos ocho (08) años.
- Acreditar como experiencia específica, cuatro (04) servicios/proyectos en: Desarrollo y/o Implementación y/o Fortalecimiento de Modelos y/o Sistemas de Vigilancia tecnológica, y/o Sistemas de I+D+i, y/o Sistemas de Información, y/o Sistematización de procesos-productos-servicios de vigilancia tecnológica; y/o Desarrollo de Agendas u Hojas de ruta tecnológicas; y/o Estudios de tendencias o prospectiva tecnológica, o afines; desarrollados a nivel nacional e internacional, de montos iguales o superiores a US\$ 40,000 (o su equivalente en soles), por servicio de consultoría, en los últimos ocho (08) años.
- En caso de consorcio, suman las experiencias de las organizaciones que lo conforman.
- Acreditar un equipo de trabajo con el siguiente perfil:

### **Perfil del Personal clave**

- 01 Jefe de Proyecto
  - Formación académica:
    - Profesional titulado en Administración o Economía o Derecho o Ingenierías o Química o Biología o afines.
    - Maestría en Sistemas de Gestión de la I+D+I o de Gestión de la Innovación o Gestión tecnológica, o afines.
    - Especialización en Sistemas de Prospectiva o Vigilancia e Inteligencia o Gestión de la innovación tecnológica, o afines.
  - Experiencia profesional:
    - Experiencia profesional mínima de diez (10) años en entidades públicas o privadas, a nivel nacional e internacional.
    - Experiencia laboral en 03 proyectos y/o consultorías, en los últimos 05 años, como Consultor experto o Jefe de equipo o Responsable o afines, en proyectos de Gestión de I+D+i o Gestión tecnológica o de Implementación de Sistemas de Prospectiva y vigilancia tecnológica, o en temas similares al objeto de la convocatoria; en empresas industriales, comerciales y de negocios, Centros Innovación y desarrollo, Entidades de investigación públicas o privadas, Organizaciones públicas o privadas,

principalmente en el sector producción o manufactura a nivel nacional o internacional.

- 01 Coordinador e Implementador.
  - Formación académica:
    - Profesional titulado en Administración o Economía o Derecho o Ingenierías o Química o Biología o afines.
    - Especialización o Diplomado en Gestión de la I+D+I o Gestión tecnológica o en Gestión de la Innovación o en la Normativa UNE de la serie 166000 para sistemas de gestión y proyectos de I+D+i; o afines.
  - Experiencia profesional:
    - Experiencia profesional mínima de seis (06) años en entidades públicas o privadas, a nivel nacional e internacional.
    - Experiencia laboral mínima en 03 proyectos y/o consultorías, en los últimos 06 años, como Coordinador de proyectos de innovación o en el desarrollo, implementación, gestión y proceso de herramientas vinculadas a la prospectiva, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva o como Coordinador en Unidades de prospectiva e Inteligencia competitiva para entidades públicas o privadas a nivel nacional o internacional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u Órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## **10. SEGUROS**

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros pertinentes que el consultor deberá contratar.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que le correspondan.

## **11. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

### **I. Confidencialidad**

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP Red CITE. Asimismo, el consultor se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

### **II. Propiedad intelectual**

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los

efectos. Siendo responsable el consultor de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

### **III. Vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

## **9. ANTICORRUPCIÓN**

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Postor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con quienes deba interactuar en situaciones que puedan comprometer la ética. En este sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, independientemente del motivo o finalidad con la que se pretenda hacerlo.

## 10. PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Indicaciones
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso.	Penalidad = penalidad diaria x cantidad de días de retraso Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde: F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:	La cantidad de días de retraso, se considerará desde el día siguiente de la fecha en que el consultor debió presentar el producto, hasta la fecha de presentación del producto. Si el día de entrega del producto establecido en el presente TdR, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
En caso el consultor no subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto será considerado como no presentado y se aplicará penalidad por cada día calendario de atraso.		La cantidad de días de retraso, se considerará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el consultor debió presentar el producto con las observaciones subsanadas, hasta la fecha de presentación de la subsanación.
En caso se presenten más de dos (2) observaciones por producto sin obtener conformidad.		La cantidad de días de retraso, se considerará desde el octavo día de presentado el levantamiento de la segunda observación hasta la fecha de presentación de la última subsanación de observaciones.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades en su conjunto serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Las penalidades se aplicarán de los pagos pendientes previa comunicación.